

Vivienda con Protección Pública (VPP) calificadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 11/2005, de 27 de enero

Tipo	Ayudas	Duración régimen legal (1)	Descalificación Voluntaria (1)
VPP para venta o uso propio calificada por Decreto 43/1997	--	30 años	Transcurridos al menos 15 años desde su calificación definitiva
	Préstamo cualificado	15 años	
VPP para venta o uso propio calificada por Decreto 228/1998	--	30 años	Transcurridos al menos 15 años desde su calificación definitiva
	Préstamo cualificado	20 años	
VPP para venta o uso propio calificada por Decreto 11/2001	--	25 años	Transcurridos al menos 15 años desde su calificación definitiva
	Préstamo cualificado	20 años	
VPP en arrendamiento y viviendas con protección pública para jóvenes y mayores calificadas con anterioridad al Decreto 11/2005	--	25 años	Sin posibilidad de descalificación mientras mantengan el régimen de uso de arrendamiento
	Préstamo cualificado con plazo de amortización a 10 años	10 años	Sin posibilidad de descalificación
VPP en arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPAOCJ) calificadas por Decreto 11/2001	--	7 años	Sin posibilidad de descalificación
Viviendas de integración social (VIS) calificadas con anterioridad al Decreto 11/2005	--	25 años	Sin posibilidad de descalificación

(1) Si hubieran obtenido préstamo convenido al amparo del Plan Estatal aprobado por Real Decreto 801/2005, la duración es de **30 años**, sin posibilidad de descalificación voluntaria.

Si hubieran obtenido préstamo convenido del Plan Estatal aprobado por Real Decreto 2066/2008, la duración será la **establecida en el art. 6** de dicho Real Decreto sin posibilidad de descalificación voluntaria.